Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

El Pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo del presente año, acordó la apertura de procedimiento administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a la resolución del Convenio suscrito entre la Diputación de Toledo y la Comunidad de Regantes de la Mancha de Toledo, suscrito con fecha 16 de julio de 2013, por razón de que por la entidad delegante se han venido realizando actos de gestión que no resultan adecuados a derecho, atribuyendo la condición de sujetos pasivos o la de obligados al pago de cantidades a sujetos que no se hallan en la situación ni cumplen las condiciones legalmente previstas para ello.

Lo que, en cumplimiento del Decreto número 573/2016, de 13 de junio, se hace público para que durante el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio, puedan los interesados personarse en el expediente y alegar cuanto consideren les asiste en derecho.

Toledo 13 de junio de 2016.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto. El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

Nº. I.-3554

Código de verificación: **2016.00003554**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**